JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-107
Asunto: requiere perito para que actualice el avaluó comercial nuevamente

En el proceso de la referencia, a folios 298 del cuaderno principal, reposa el dictamen pericial presentado mediante la Oficina de Apoyo Judicial, el 13 de enero de 2020. En auto del 31 de enero del mismo año, se requirió al perito para que especificara del valor total fijado al inmueble, cuanto corresponde a cada piso y cuanto a mejoras (ver fls 323). La aclaración al mismo se realizó el 26 de febrero de 2020 (ver fls 324 al 326)

El artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, dispone:

"*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*

En este orden de ideas, **se requiere al perito FRANCISCO ALONSO JARAMILLO**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva actualizar el dictamen pericial presentado, especificando el valor total del bien, de cada uno de sus pisos y de las mejoras que aduce realizó el demandado. La parte demandante remitirá comunicación al perito en tal sentido.

Notifíquese

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de noviembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 126, fijados a las 8:00a.m.

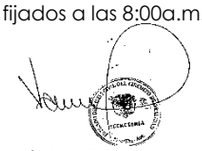

Verónica Tamayo Arias
Secretaria